



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Instituto de las Culturas

#### **125.- RESOLUCIÓN RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN EL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT.**

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2015-2016, la apertura de preparar la iniciación del Curso 2015-2016, la apertura del plazo de matriculación en el SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1.- Podrá solicitar la inscripción en el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight cualquier persona mayor de 18 años, sin necesidad de acreditar ningún otro requisito.
- 2.- El plazo de matrícula comenzará el siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y finalizará el 26 de noviembre de 2015.
- 3.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en el Seminario. En el caso de que el número de inscripciones de nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la solicitud de matrícula.
- 4.- Durante el próximo curso, se ofertarán dos niveles de enseñanza: elemental y medio-avanzado, debiendo los interesados señalar la modalidad de preferencia.
- 5.- El Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight se impartirá desde el mes de noviembre de 2015 hasta el mes de junio de 2016, en el aula 15 del Centro Asociado de la UNED en Melilla, en horario de 16 a 18 horas.
- 6.- El importe de la matrícula será de 50 euros.
- 7.- Los titulares del Carnet Joven < 26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del protocolo de Lisboa, de 1 de julio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% del importe de la matrícula.
- 8.- Los pertenecientes a Familias Numerosas de categoría General disfrutarán de una reducción del 50% y las de categoría Especial o de Honor, del 100% del importe de la matrícula. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.
- 9.- La matriculación se formalizará en los registros de las Oficinas de Proximidad y en los de las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano, mediante modelo oficial, debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, acompañado de una fotografía de tamaño carnet del alumno, así como del resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá